

BOLETÍN COLEGIAL

MAYO
2024

Todo lo que debes saber sobre la campaña de la Renta 2023



SUMARIO

- El **COGAV** activa un nuevo grupo de difusión en Whatsapp
- El **COGAV**, Premio Especial de Honor en la VII edición de los Premios Comunitat Valenciana de La Razón

ÚLTIMAS NOTICIAS

- **5 motivos** por los que contar con un gestor para hacer la **declaración de la Renta**
- **Mutualistas:** ¿es posible solicitar la devolución del IRPF?
- Todo lo que debes saber **sobre las declaraciones complementarias**
- **Deducciones fiscales** para autónomos a tener en cuenta en la Renta 2023
- Así funciona la **deducción por gastos** de guardería en la Renta 2023

ACTUALIDAD COLEGIAL

El **COGAV** activa un nuevo grupo de difusión en **Whatsapp**



Ya está disponible el **nuevo grupo de difusión del COGAV** en **Whatsapp**, un nuevo canal de comunicación donde estar al día de novedades legislativas, colegiales, formaciones y mucho más.

Si quieres formar parte del grupo, **accede aquí**

El COGAV, Premio Especial de Honor en la VII edición de los Premios Comunitat Valenciana de La Razón



El periódico La Razón celebró el pasado **19 de abril la VII Edición de los premios Comunitat Valenciana**. Una gala que reconoce la trayectoria, crecimiento y trabajo de profesionales y entidades del ámbito empresarial, social, deportivo y cultural de la **Comunitat Valenciana** y en la que el COGAV recibió el **Premio Especial de Honor**.

El evento, que se celebró en el Hotel Balneario las Arenas, reconoció también **la trayectoria del chef Raúl Magraner**, entregó el Premio al Mérito Deportivo para el Valencia Basket Femenino, Premio a la Empresa del Año en el sector de los Snacks y los panes especiales para Velarte, Premio al Proyecto Cultural para Bombas Gens, entre otros.

Carlos Mazón, presidente de la Generalitat Valenciana, fue el encargado de entregar los galardones, junto al director de La Razón, Francisco Marhuenda. Durante la ceremonia, destacó **“el talento, la vigencia rabiosa del esfuerzo y el impacto del compromiso solidario que proyecta en la sociedad el éxito de nuestros profesionales”**.

También asistieron a este acto, entre otros, la delegada del Gobierno, Pilar Bernabé, la presidenta de les Corts, Llanos Massó, la vicepresidenta segunda y consellera de Servicios Sociales, Susana Camarero, la consellera de Hacienda, Ruth Merino, y los síndic de Les Corts, José Muñoz (PSPV) y José María Llanos (Vox).

Desde el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia queremos agradecer al periódico La Razón este reconocimiento.



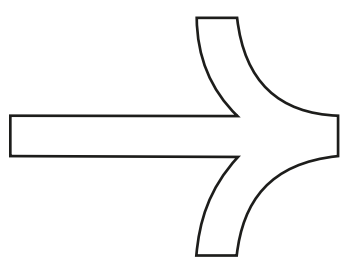
5 motivos por los que contar con un gestor para hacer la declaración de la Renta

Estamos ya en plena campaña de la Renta 2023 y, aunque se recomienda empezar a preparar la declaración ya desde finales del ejercicio, nunca es tarde para plantearse contratar los servicios de un gestor administrativo para hacer la declaración. De hecho, siempre viene bien la ayuda de un profesional, pero, si además hemos dejado este trámite para última hora, nos vendrá todavía mejor.

¿Por qué es recomendable acudir a una gestoría para hacer la Renta?

Existen múltiples motivos por los que es mejor que sea el gestor administrativo quien haga la renta, sobre todo si somos autónomos, tanto profesionales como empresarios. En estos casos, más que una recomendación, se puede considerar parte de los gastos necesarios para que nuestro negocio funcione sin sobresaltos.

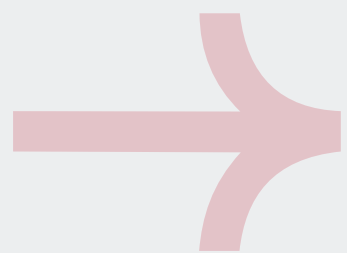
En cualquier caso, a continuación, exponemos algunos de los beneficios de delegar en un gestor la tramitación del IRPF. Por sencillo que pueda parecer, hacer la Renta siempre entraña cierta complejidad y, teniendo en cuenta lo que está en juego, es mejor asegurarse de hacerlo bien.



1 Ahorro de tiempo y quebraderos de cabeza

Por supuesto, podemos encargarnos de hacer nuestra propia declaración de la renta, pero, por mucha práctica que tengamos, siempre va a suponer una inversión de tiempo importante. Un tiempo que podríamos estar dedicando a otras cuestiones y que se puede alargar -a veces puede dar la sensación de que eternamente- si aparece alguna incongruencia o cuestión que no sepamos resolver.

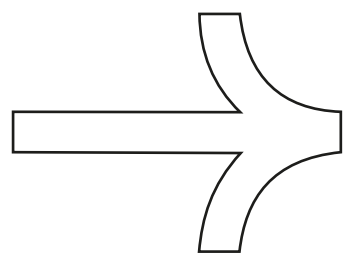
Los Gestores Administrativos nos dedicamos profesionalmente a realizar este tipo de trámites, forma parte de nuestro trabajo, lo que significa que sabemos cómo hacer la declaración de la renta de manera óptima. Y si surge algún inconveniente, disponemos de las herramientas para resolverlo con solvencia.



2 Trabajo exhaustivo para que la declaración sea lo más favorable posible

En una gestoría, se siguen protocolos para encontrar la mejor forma de llevar a cabo los distintos trámites administrativos de los que se encargan. Esto significa que hacemos la renta de manera sistemática, teniendo en cuenta, gracias a nuestra experiencia, qué cuestiones pueden necesitar un análisis más detallado o cuidadoso.

Del mismo modo, según el perfil del titular del IRPF, el gestor administrativo puede buscar cuáles son los beneficios fiscales más interesantes a los que se pueda acoger. Siempre vamos a velar por el interés de nuestros clientes.



3 Profesionales de formación garantizada y continua

Los gestores administrativos necesitamos pertenecer a un Colegio Oficial de Gestores Administrativos para poder ejercer. El hecho de estar colegiado garantiza nuestra profesionalidad y que hemos superado la formación necesaria para llegar a ser gestor. Además, desde el Colegio, ofrecemos recursos, formaciones y actualizaciones constantes de información relacionada con la Renta y otros ámbitos de interés.

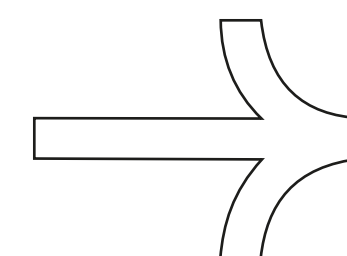
El objetivo es asegurarse de que los gestores administrativos estemos siempre al corriente de todos los cambios y nuevos beneficios fiscales, y así podamos contar con una información crucial que alguien no profesional tendrá dificultades para conocer y comprender.



4 Evitar errores y aprovechar todos los beneficios fiscales sale a cuenta

Esta formación continua del gestor administrativo nos permite poder aplicar en cada campaña los beneficios fiscales que mejor se ajusten al perfil de cada cliente, así como evitar errores que pueden derivar en sanciones notables.

Si tenemos en cuenta las deducciones fiscales que el gestor puede aportar gracias a su conocimiento y experiencia, junto con las sanciones que nos podemos ahorrar por haber confiado en un profesional, el precio por hacer la declaración de la renta en una gestoría queda más que amortizado.



5 Apoyo del gestor en caso de incidentes

Hacer la renta en una gestoría supone contar con el apoyo de profesionales también en el caso de que surja cualquier incidencia o, simplemente, Hacienda quiera revisar la declaración. Los gestores administrativos somos los expertos en materia fiscal, y siempre buscando el interés del declarante. Pero también saben cómo, dónde y en qué términos y plazos resolver cualquier problema que surja respecto a cualquier

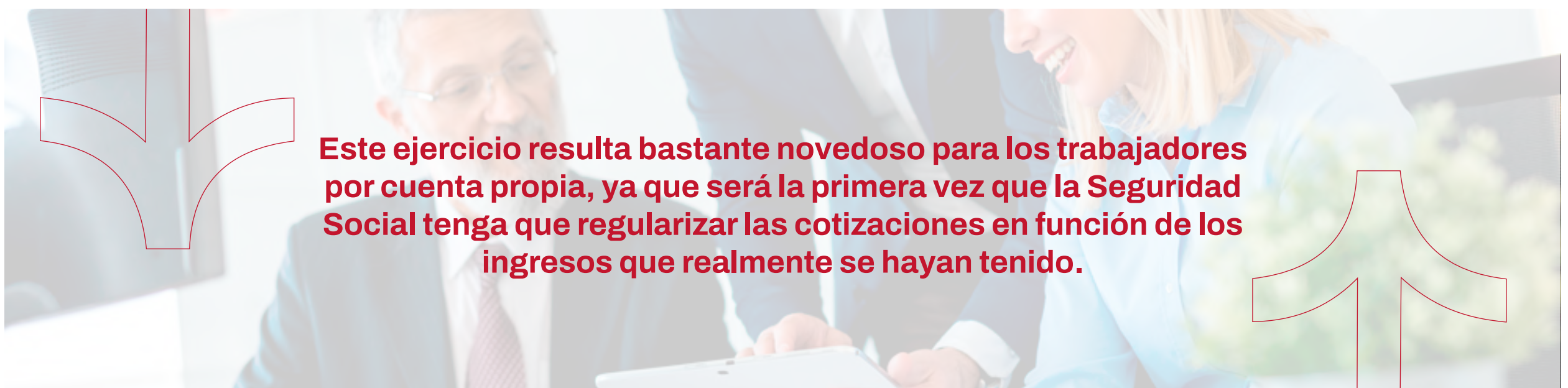
incidente que se pudiera tener con la Agencia Tributaria.

En definitiva, delegar en el gestor para la declaración de la renta se traduce en un ahorro de tiempo, dinero y preocupaciones, además de que posiblemente el resultado sea más favorable si la realiza un profesional que sabe cuáles son los beneficios fiscales que se aplican en cada campaña.



Deducciones fiscales para autónomos a tener en cuenta en la Renta 2023

Con la campaña de la Renta 2023 ya en marcha, es más que recomendable estar al tanto de las novedades que se introducen este año. Especialmente, las **nuevas deducciones fiscales** de las que se pueden beneficiar los autónomos y los contribuyentes en general.



Este ejercicio resulta bastante novedoso para los trabajadores por cuenta propia, ya que será la primera vez que la Seguridad Social tenga que regularizar las cotizaciones en función de los ingresos que realmente se hayan tenido.

Recordemos que, en enero de 2023, entró en vigor un **nuevo sistema de cotización** basado en los ingresos reales de los autónomos, cuyos términos se recogen en el **Real Decreto-ley 13/2022**. A partir de ese momento, los trabajadores pueden elegir qué cuota pagan a la Seguridad Social según el tramo de ingresos que prevean. Esta cuota se puede cambiar a lo largo del año fiscal si estas previsiones varían, aunque lo cierto es que no han sido muchos los autónomos que se han acogido a este nuevo sistema. De 3'5 millones, tan solo medio millón de trabajadores por cuenta propia han comunicado sus previsiones de ingresos.

En cualquier caso, este año será el primero en el que **se regularicen las cotizaciones**. Una vez se realice la declaración de la Renta y se conozcan los ingresos reales, en principio, si se ha pagado más cuota de lo

que se debería, la Tesorería de la Seguridad Social reembolsará la diferencia; mientras que, si lo pagado corresponde a un tramo de ingresos inferior al real, se solicitará el importe correspondiente a la parte no cotizada.

Está previsto que esta regularización se produzca a partir de julio de 2024, una vez concluya la **campaña de la Renta**, que este año **comenzó el 3 de abril y termina el 1 de julio**, último día para presentar la declaración. Por ello, este año más que nunca, es importante para los autónomos **evitar errores en la Renta** que puedan repercutir en el cálculo sobre los ingresos reales que realice la Seguridad Social.

Aparte de ver por primera vez qué resultados tiene el nuevo sistema de cotización, hay **más novedades fiscales** para los autónomos, entre ellas, diversas deducciones fiscales que deben tenerse en cuenta.

Novedades fiscales para autónomos en 2023

Antes de pasar a revisar las deducciones fiscales más importantes que afectan a los autónomos, es importante señalar una de las principales novedades en la declaración de la renta para 2023. A partir de ahora, **todos los autónomos tienen que presentar la declaración**, es decir, no hay un mínimo. Todas

aquellas personas físicas que hayan estado dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) -o en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar- en algún momento del período impositivo deben presentar la declaración del IRPF.

Deducciones fiscales para autónomos 2023

En la declaración de la Renta 2023, aumenta la deducción por gastos de difícil justificación, que pasa del 5% al 7%. Esto afecta a los autónomos que tributen por estimación directa simplificada, y la deducción fiscal máxima por este concepto es de 2.000€ al año.

Para los **autónomos que tributan por módulos** (estimación objetiva), la reducción sobre el rendimiento neto para calcular la base imponible del IRPF es del 10% excepto para las actividades agrícolas, ganaderas y forestales que será de un 15% esto fue modificado en la Orden HAC/348/2024, de 17

de abril, orden que modifica para el período impositivo 2023 los índices de rendimiento neto y la reducción general aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

En 2023, aumenta el límite de la deducción en el IRPF por los **planes de pensiones**, que pasa de los 1.500€ a los 5.750€. Además, a partir de ahora, los autónomos también podrán deducirse los **gastos de internet, agua o luz** de manera proporcional según el uso en el inmueble para la actividad profesional.

Otros beneficios fiscales

Existen otras deducciones fiscales para la Renta 2023 de carácter general de las que los autónomos también pueden beneficiarse. Por ejemplo, la deducción del 15% sobre el precio de un **vehículo eléctrico** siempre que se compre antes del 31 de diciembre de 2024 y con un límite de 20.000€.

Varían también las deducciones fiscales en el IRPF relativas a los **donativos**. En general, se incrementa del 35% al 40% la deducción y de 150€ a 250€ la cantidad que se puede deducir en la Renta por micro mecenazgo. Además, la deducción en las donaciones a una entidad podrán ser del 45% si en los dos años anteriores se ha donado como mínimo el mismo importe.

Para la Renta 2023, se prorrogan las deducciones por obras de **rehabilitación para mejorar la eficiencia energética** (60%) y por **alquiler de vivienda**, aunque esta pasa del 60% al 50%.

Bastantes cambios y novedades fiscales para la Renta 2023, por lo que siempre es aconsejable contar con el asesoramiento de un profesional que tiene información actualizada y siempre va a intentar velar por el interés del contribuyente. Para beneficiarte de todas las deducciones fiscales pertinentes y evitar errores o incidencias en las declaraciones tributarias, puedes **buscar a un gestor administrativo** por tu zona que te resuelva todo este tipo de trámites de la manera más solvente.



Mutualistas: ¿es posible solicitar la devolución del IRPF?

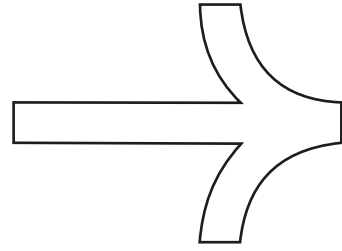
La figura de la mutua o mutualidad como institución cuenta con siglos de historia. Ya desde la Antigua Grecia o en la Edad Media, eran comunes las asociaciones de trabajadores que tenían funciones parecidas a las de las mutuas de la actualidad. En esencia, se trata de un colectivo de personas asociadas a una entidad sin ánimo de lucro que se basa en los principios de ayuda mutua y solidaridad.

Pese a que, en 1984, se aprobó en España la Ley que obliga a las mutuas a estar reguladas como entidades aseguradoras, no debe confundirse una mutualidad con un seguro privado. El principal rasgo de las asociaciones de mutualistas es su carácter social; ofrecen seguros, pero también otros servicios que velan por los intereses y derechos laborales del colectivo como la previsión social (planes de jubilación, bajas por enfermedad) o la cobertura ante accidentes y enfermedades profesionales. A menudo, las mutualidades sirven para complementar las prestaciones básicas de la Seguridad Social.

La nueva campaña para la declaración de la Renta 2023 presenta varias novedades, por ejemplo, las nuevas deducciones autonómicas y la posibilidad para los mutualistas jubilados de solicitar la devolución del IRPF del periodo 2019-2023. Esto se debe a que en su momento tributaron por el 100% de sus pensiones, cuando debería haber sido el 75%. Por lo tanto, ahora se puede recuperar esa reducción a través de la solicitud de devolución del IRPF para mutualistas con devoluciones que pueden llegar a los 4.000€.

Un trámite nuevo que supone un motivo más por el que confiar en un gestor administrativo para hacer la Renta y evitar así posibles errores o dejar de disfrutar por desconocimiento de ventajas fiscales que nos corresponden.

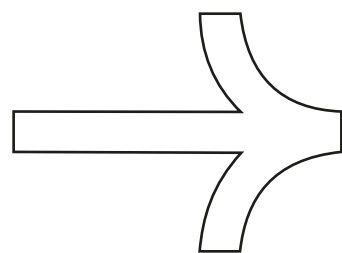




¿Quiénes son los mutualistas?

Un mutualista es aquella persona que forma parte de una mutualidad, es decir, una agrupación, normalmente de profesionales del mismo ámbito, que comparte un régimen de prestaciones mutuas. Formar parte de una mutua es voluntario, aunque, en algunas profesiones, por tradición, está asumido ser mutualista. Muchos autónomos son mutualistas, aunque no todos pueden serlo, depende de la profesión; del mismo modo, es común que algunas empresas o sectores cuenten con su propia mutualidad. Por ejemplo, una mutua muy conocida es el MUFACE, que es la que aglutina a los trabajadores de la Administración Pública y les cubre la atención sanitaria.

Los mutualistas cuentan con un régimen especial en el sistema de la Seguridad Social que les otorga condiciones especiales en la pensión de jubilación y, aunque todas se basan en la protección de los trabajadores, existen diversas modalidades de mutuas. Los ejemplos más conocidos de tipos de mutuas son las entidades aseguradoras, las sociedades laborales, las cooperativas o los colegios profesionales.

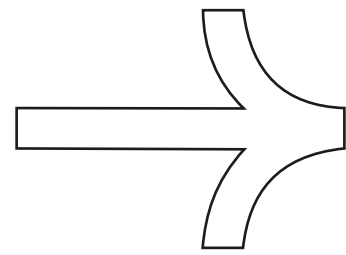


¿Qué mutualistas pueden solicitar la devolución del IRPF?

A raíz de las sentencias del Tribunal Supremo del 28 de febrero de 2023 y el 10 de enero de 2024, se ha introducido la posibilidad de solicitar la devolución del IRPF a los pensionistas que fueron mutualistas, es decir, que contribuyeron a una mutua durante su vida laboral.

Con el fin de evitar la doble tributación por las aportaciones que en su momento no fueron objeto de reducción, se ha aprobado una disposición transitoria segunda para que los mutualistas jubilados puedan solicitar la devolución del IRPF. Esta DT 2ª se refiere a los ejercicios que no están prescritos, es decir, entre el año 2019 y 2023.

Para poder aplicar la reducción, es necesario que los mutualistas realizasen aportaciones a su mutua con fecha anterior al 1 de enero de 1999 y que estas no hubieran sido objeto de reducción en el IRPF en su momento. Por lo tanto, no se aplica la DT 2ª a los autónomos que realizaron aportaciones a mutuas laborales que ya fueron deducibles en el pasado. Tampoco entran las pensiones por viudedad ni las no contributivas.



Cómo solicitar la devolución del IRPF de los mutualistas jubilados

En principio, para el ejercicio 2023, esta deducción ya debería aparecer reflejada directamente en el borrador de la Renta, pero es posible que no se incluya por falta de información o cualquier otro motivo. Por eso, si eres pensionista que realizó aportaciones a alguna mutualidad antes de 1999, lo más recomendable es que este trámite se incluya en la tramitación de la presentación de la declaración de la Renta realizada por un profesional.

Un gestor administrativo puede constatar los datos fiscales o sobre la vida laboral de una persona y valorar qué deducciones o ventajas corresponden a ese perfil de contribuyente. Del mismo modo, puede ver si en el borrador se incluye toda la información que debería constar como, por ejemplo, la devolución en el IRPF de las contribuciones pasadas de los mutualistas. Además, también puede gestionar la solicitud para los ejercicios anteriores a 2023.

Siempre es conveniente buscar un gestor que esté cerca y dejar que sea un profesional el que se encargue de revisar y presentar la declaración de la Renta, incluidos otros trámites como esta nueva solicitud de devolución del IRPF para los mutualistas o la gestión de posibles incidencias que puedan surgir.

Los gestores administrativos expertos en materia fiscal contamos con las herramientas e información actualizada para estar al día en todas las modificaciones y cambios legislativos que se producen, con los que poder aprovechar al máximo todas las ventajas fiscales y confeccionar sin errores la declaración, evitando con ello posibles requerimientos y sanciones.



logalty &
Programa Partners
Logalnet

COLEGIO OFICIAL
DE GESTORES
ADMINISTRATIVOS
DE VALENCIA



Así funciona la deducción por gastos de guardería en la Renta 2023

¿Tienes dudas sobre la deducción por gastos de guardería en la Renta 2023?

En este artículo te contamos en detalle todas las novedades. Y es que, después de una **sentencia del Tribunal Supremo** en ese sentido, se ha establecido que se pueden deducir los gastos de guardería de todo tipo de guarderías, independientemente de que tengan autorización como centro de educación infantil o no.

Desde 2018, dentro de la deducción por maternidad que permite una devolución de hasta 1.200€ al año por hijo, se pueden sumar **hasta 1.000€** más por lo que se entiende como “gastos de custodia”. Durante este tiempo, Hacienda consideró que estos gastos deducibles solo se aplicaban a centros de educación infantil autorizados, lo cual dejaba fuera otras modalidades de guardería. Sin embargo, el TS ha decidido que esta deducción debe incluir **también las guarderías que no tengan autorización como centro educativo**, ya que entiende que el criterio anterior no se reflejaba en la Ley y que era discriminatorio.

Así pues, en la **Renta 2023**, se puede solicitar la **deducción por gastos de guardería de cualquier tipo de centro**. Además, aquellas personas a las que se les denegó esta deducción por tratarse de centros sin autorización administrativa pueden **recuperar la deducción por guardería de 2019 a 2022**.





Quién puede solicitar la deducción por gastos de guardería

La deducción por gastos de guardería se encuentra dentro de las deducciones relacionadas con hijos y descendientes, en concreto, la deducción por maternidad. Por ello, se entiende que pueden percibir esta deducción las **mujeres con hijos menores de 3 años**, aunque **hay excepciones**: también la pueden aplicar los progenitores del mismo sexo, el padre o tutor en caso de que la madre haya fallecido, o el padre o tutor si tiene la guardia y custodia exclusiva.

En cualquier caso, para recibir las deducciones por maternidad, se debe considerar una “madre trabajadora”, es decir, **que debe cumplir alguno de estos requisitos**:

- Estar dada de alta en la Seguridad Social o ser mutualista en el momento del nacimiento del hijo por el que se solicita la deducción.
- Percibir algún tipo de prestación contributiva o asistencial por situación de desempleo en el momento del nacimiento.
- Si no se estaba antes, estar dada de alta en la Seguridad Social o mutualidad con, al menos, 30 días cotizados en su vida laboral. En este punto, se pide a la madre que cause alta en la Seguridad Social después del nacimiento.

Asimismo, para que los gastos de guardería sean deducibles, los **hijos por los que se solicita esta deducción son**:

- Hijos naturales. Desde el mes de nacimiento hasta un mes antes de cumplir los 3 años, ambos meses incluidos.
- Hijos adoptados y menores acogidos (permanentemente o en preadopción), o en convivencia preadoptiva. En este caso, el periodo de gastos por hijo deducibles en la declaración de la renta será durante los 3 años siguientes a la inscripción del niño/a en el Registro Civil o, si esta no hiciera falta, desde la fecha de la resolución judicial o administrativa.
- Menores tutelados hasta que cumplan los 3 años.

La deducción por gastos de guardería, igual que la de maternidad, no es compatible con la ayuda a la infancia que está prevista para las personas que reciben el ingreso mínimo vital.



En qué consiste la deducción por gastos de guardería

En caso de tener derecho a la deducción por maternidad en la Renta, si se lleva al niño/a a una guardería o centro de educación infantil, también se podrán deducir estos gastos. El importe de la deducción máxima por gastos de guardería es de **1.000€ adicionales por niño**.

Se considera gastos por guardería deducibles a las cantidades pagadas por la **matrícula (también la preinscripción, si la hubiera), la asistencia al centro (tanto en horario general como ampliado) y el comedor**.

Para que los gastos de guardería sean deducibles, deben cumplir dos condiciones:

- Que estos gastos no formen parte de los rendimientos de trabajo en especie, es decir, por ejemplo, que el servicio de guardería no sea parte de los incentivos de la empresa.
- Y que sean gastos por meses completos, no puntuales.

Puedes deducir los gastos de guardería en el IRPF tanto si la declaración sale a pagar como a devolver. En el caso de que sea a pagar, se resta la cantidad deducible; si es a devolver, se añade.

Los contribuyentes que, en las campañas de la Renta 2019 a 2022, no hayan podido deducir la guardería por haber entendido Hacienda que no tenían derecho

al tratarse de un centro sin autorización administrativa, pueden reclamar ahora las cantidades que se les deberían haber abonado.

Para solicitar la recuperación de las deducciones por gastos de guardería, es necesario pedir una rectificación de la declaración de renta de cada ejercicio y la devolución de la deducción correspondiente.

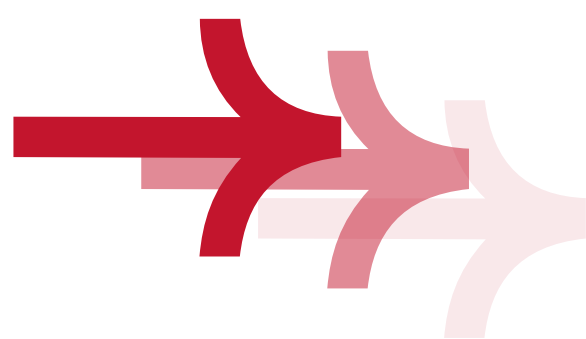


Todo lo que debes saber sobre las declaraciones complementarias

Las **declaraciones complementarias** ofrecen la oportunidad de **subsanan errores** que se hayan podido producir al hacer la Renta anual u otros impuestos sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

Es importante aclarar, antes que nada, que las declaraciones complementarias **sólo deben realizarse en el caso de que el perjudicado por el error cometido en la declaración original sea Hacienda**. En el caso de que se necesite cambiar la declaración para que la Agencia Tributaria nos devuelva dinero, habrá que hacer una **declaración rectificativa**. Además, existen también las **declaraciones sustitutivas**, que no son lo mismo que las complementarias.

A continuación, te aclaramos qué significa cada una y en qué supuestos se debe presentar cada tipo de declaración.



Qué son las declaraciones complementarias

Puede suceder que aparezcan circunstancias, situaciones o hechos que no se tuvieron en cuenta a la hora de confeccionar la autoliquidación, bien por desconocimiento o bien por error y que obliguen a rectificar la declaración que se presentó originalmente, sobre todo, si no contamos con la ayuda de un profesional, ya que es un trámite complejo. Más todavía si tenemos en cuenta que, con frecuencia, se introducen novedades en la campaña de la Renta de las que el contribuyente puede no ser consciente y, en consecuencia, cometer fallos en el IRPF anual.

En otras ocasiones, especialmente en el caso de los autónomos, puede suceder que reciban pagos de facturas fuera del periodo en el que se realizó la autoliquidación del IRPF y **sea necesario rectificar la declaración que se hizo originalmente**.



En cualquier caso, si cometemos un error en la Renta o en las autoliquidaciones del IRPF y, como consecuencia, **hemos pagado de menos a Hacienda o nos han ingresado dinero que no nos correspondía**, es necesario subsanar ese fallo a través de una declaración complementaria.

La declaración complementaria puede **corregir un error** que se haya producido o **añadir información** que se hubiese omitido o que no fuera correcta; por ejemplo, puede ocurrir que apliquemos una deducción que, en realidad, no nos correspondía o que nuestras circunstancias hayan cambiado y ya no nos corresponda. A veces, se produce cierta tendencia a “copiar” la declaración del año anterior sin pensar que se pueden haber producido cambios, personales o legislativos, que debemos tener en cuenta



Dudas más frecuentes sobre las declaraciones complementarias

¿Qué pasa si, por culpa del error que hemos cometido al hacer la Renta, hemos salido perjudicados? En el caso de que **Hacienda tuviera que abonar una cantidad superior** a la que aparecía en la original, será necesario cumplimentar una **declaración rectificativa** en la que se solicite enmendar el error original. La Agencia Tributaria valorará esa petición, y si estima que es correcta, realizará el ingreso.

Las declaraciones complementarias rectifican una declaración, pero no la sustituyen. En el caso de que, por el motivo que fuera, la **declaración original estuviera totalmente equivocada** (el número de errores es muy alto o son de mucho peso), sería necesario hacer una nueva. **Esta se denomina declaración sustitutiva.**



Cuándo hay que presentar una declaración complementaria

En el **momento en que se detecta un error** en la declaración original o se produce alguna circunstancia que lo provoca, es obligatorio presentar la declaración complementaria. Es recomendable hacerlo dentro del **plazo previsto para cada declaración de IRPF**, ya

que, en caso de presentarse fuera de plazo, **se cobrarán intereses.**

De hecho, si es Hacienda la que detecta el error y solicita una declaración complementaria, es muy probable que esta reclamación venga acompañada de **sanciones.**



Cómo se entregan las declaraciones complementarias

Cuando se presenta cualquier tipo de declaración del IRPF, siempre se pregunta si se trata de una declaración complementaria. En caso de que lo sea, se debe marcar como tal y acceder al expediente previo, es decir, a la declaración original.

En nueva autoliquidación que se presente con la declaración complementaria, se incluyen tanto los datos de la original como aquellos datos que necesiten ser declarados por haberse producido un error o una omisión en la información.

Las declaraciones complementarias sirven para regularizar la situación de un contribuyente con Hacienda, por lo que son de suma importancia. Detectar cuándo es necesario presentar una y saber cómo subsanar los errores cometidos o la falta de información, puede **resultar complicado para alguien que no esté habituado a realizar este tipo de trámites.**

Evitar errores que puedan derivar en sanciones y en la necesidad de realizar una declaración complementaria es uno de los principales motivos por los que se recomienda delegar la tramitación de la Renta a un gestor. Los profesionales no solo conocemos los trámites y estamos al día de todas las novedades sobre tributación, sino que también somos de gran ayuda en el caso de que se necesite realizar una declaración complementaria.

Si Hacienda te reclama subsanar errores en la declaración de la Renta anual o en otro tipo de impuesto, no dudes en **confiar en un gestor administrativo.** Además de realizar las declaraciones complementarias de manera eficiente, lo haremos buscando siempre el interés del cliente.

A través del **Registro de Gestores Administrativos**, los usuarios pueden buscar un gestor colegiado cerca de ellos con el que poder realizar esta y otras gestiones administrativas con total confianza.

